

Colectivo



Examen
Periódico
Universal
México 2024

Desaparición

MÉXICO HABLA SOBRE DERECHOS HUMANOS



Informe temático
sobre sobre la
situación de personas
desaparecidas

para el 4o examen periódico
universal de México





4to Examen Periódico Universal México

Informe temático sobre la situación de personas desaparecidas



**PROPUESTA
CÍVICA**



CEPAD
Centro de Justicia para la Paz
y el Desarrollo, A. C.

REDiM

Red por los Derechos
de la Infancia en México



SERAPAZ
Servicios y Asesoría para la Paz



DATA CÍVICA
Más datos para más personas



**FUNDACIÓN PARA LA
JUSTICIA**

i(dh)eas

Centro Estratégico en Derechos Humanos, A.C.





El Colectivo EPUmex es una coalición de organizaciones, redes y colectivos de sociedad civil nacionales, estatales e internacionales que trabajan en el ámbito de los derechos humanos en México. El Colectivo se aglutina alrededor de los ciclos de evaluación de México ante el Examen Periódico Universal y sus integrantes han presentado contribuciones conjuntas desde el primer ciclo sobre el país en 2009



Colectivo EPUMX, *Informe temático sobre la situación de personas desaparecidas para el cuarto EPU México (2024) por organizaciones de la sociedad civil mexicana identificadas como Colectivo EPUMX, México, 2023.*



CC BY-NC 4.0
Attribution-NonCommercial 4.0 International



Somos el colectivo EPUmx

El **Colectivo EPUmx** es una coalición conformada por más de 300 organizaciones, redes y colectivos de la sociedad civil que trabajan en el ámbito de los derechos humanos en México.

Acción Urgente para Defensores de Derechos Humanos
ALIADAS por la Igualdad y la No violencia
Alianza mexicana contra el fracking
Almas Cautivas
Aluna Acompañamiento Psicosocial, A.C.
Amnistía Internacional México
ARTICLE 19 México y Centroamérica
Asistencia Legal por los Derechos Humanos A.C.
Asociación Ecológica Santo Tomás A.C.
Asociación Progreso para México
Bajo Tierra Museo del Agua
Balance Promoción para el Desarrollo y la Juventud A.C.
Casa Frida "Refugio LGBT"
Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria OP", A.C.
Centro de Derechos Humanos de la Montaña "Tlachinollan"
Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C.
Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas
Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdoba A.C.
Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez AC
Centro de Derechos Humanos Paso del Norte A.C.
Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero
Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio de Montesinos A.C.
Centro de Investigación y Capacitación, Propuesta Cívica
Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo A.C.
Centro Mexicano de Derecho Ambiental, A.C.
Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, AC
Centro Regional de Defensa de Derechos Humanos "José Ma. Morelos y Pavón" A.C.
Chantiik Taj Tajinkutik A.C.
Clínica Jurídica para Refugiados Alaíde Foppa
Coalición de Organizaciones Mexicanas por el Derecho al Agua
Colectivo Contra la Tortura y la Impunidad A.C.
Colectivo de Personas Víctimas de Desplazamiento Forzado y Organizaciones Acompañantes. Integrado por: Chihuahua: Colectivo de personas desplazadas "Nuevo Amanecer" de Parral, Comunidad de Baborigame de Guadalupe y Calvo, Desplazados de la Comunidad del Manzano, Desplazados de la Comunidad de Monterde, Desplazados de la comunidad Coloradas de la Virgen, Consultoría Técnica Comunitaria A.C., Centro de los Derechos Humanos de las Mujeres A.C., Alianza Sierra Madre, Equipo de Producción Documental "CRUZ". Durango: Colectivo de personas desplazadas "Nuevo Amanecer"; Sonora: Colegio de Sonora, Red Kaweruma para apoyo a Guarijos. Sinaloa: Comunidad Mayo de Huites. Chiapas: Desplazados Tzeltales de Ocosingo, Colectivo de desplazados COLEMBU de la zona norte, Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, A.C., Voces Mesoamericanas. Oaxaca: Desplazados triquis de Tierra Blanca Copala y San Juan Copala, Movimiento de Unificación y Lucha Triqui Independiente (MULTI). Guerrero: Desplazados de la comunidad de Leonardo Bravo, Desplazado de Zitlala, Centro Regional de Defensa de Derechos Humanos José María Morelos y Pavón, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan, Centro de derechos de las víctimas de violencia Minerva Bello. Quintana Roo: Desplazados Kanjobales y Cakchiqueles de Maya Balam. Michoacán: Desplazados de Aguililla, Desplazados de Chinicuila, Desplazados de Coalcoman, Desaparecid@s de la Costa y Femicidios de Michoacán (Decofem), Observatorio de Seguridad Humana de la Región de Apatzingán. Colima: Desplazados de Colima reubicados en Michoacán. Ciudad de México: Centro de Seguridad Urbana y Prevención, Centro de Investigación y Acción Social A.C., Red de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos A.C., Aluna acompañamiento psicosocial A.C., Servicios y Asesoría para la Paz A.C. Foro para el Desarrollo Sustentable A.C. (Trabajo interestatal en Sinaloa, Sonora, Campeche, Quintana Roo y Chiapas).



Colectivo Emancipaciones
Colectivo Masehual Siuamej Mosenyolchikauanj
Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos
Comité Cerezo México
Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C
Comunicación e Información de la Mujer A. C
Comunicación y Educación Ambiental S.C.
Consultoría Técnica Comunitaria A.C
Data Cívica
DiRamona
Documenta, Análisis y Acción para la Justicia Social A.C.
EcoMaxei
Elementa DDHH
Engenera A.C.
EQUIS Justicia para las Mujeres
Escazú Ahora
Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales
Espacio de Organizaciones de la Sociedad Civil para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Las organizaciones que integran el Espacio OSC son: ARTICLE 19; Casa del Migrante Saltillo; Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan; Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZL); Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA); Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos); Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, (CMDPDH); Comunicación e Información de la Mujer A.C. (CIMAC); Consorcio para el Diálogo Parlamentarios y la Equidad Oaxaca (Consorcio Oaxaca); Instituto de Derecho Ambiental (IDEA), Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos (RedTDT); SMR: Scalabrinianas, Misión con Migrantes y Refugiados. El Espacio OSC está acompañado por Brigadas Internacionales de Paz (FBI) – Proyecto México.
Fian México
Frontline Defenders
Fundación Arcoiris por el Respeto a la Diversidad Sexual A.C. Coordinadora del Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra personas LGBT+ en México que agrupa a 64 organizaciones y de la Red de Apoyo a las Personas Migrantes y Refugiadas LGBT en México de 25 organizaciones.
Fundación Juconi México A.C.
Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho
Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C.
Grupo de Trabajo Sobre Política Migratoria-GTPM; Aldeas Infantiles SOS México, I.A.P.; Alianza Américas; American Friends Services Committee; Asylum Access México (AAMX) A.C.; Casa del Migrante Saltillo (Frontera con Justicia A.C.); Centro de Derechos Humanos Fray Matías de Córdova, A.C.; Coalición Pro Defensa del Migrante de Baja California; Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; Fundación Appleseed México, A.C.; DHIA. Derechos Humanos Integrales en Acción, A.C.; IMUMI Instituto para las Mujeres en la Migración; Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C.; INSYDE Instituto para la Seguridad y la Democracia; M3 Movimiento Migrante Mesoamericano; Paso de Esperanza A.C.; REDIM Red por los Derechos de la Infancia en México; Save the Children México, Sin Fronteras, IAP; Servicio Jesuita a Refugiados; SMR Scalabrinianas: Misión con Migrantes y Refugiados; Leticia Calderón, Analista en temas migratorios; Brenda Valdés; Elba Coria; Manuel Ángel Castillo, Investigador; Gloria Ciria Valdéz Gardea, fundadora y coordinadora del Seminario Niñez Migrante; IDC International Detention Coalition (Observadoras). Jocelín Mariscal Agreda, Miguel Herrera Flores y Melissa A. Vértiz Hernández, Secretaria Técnica.
Grupo Focal sobre Empresas y Derechos Humanos
Humanismo & Legalidad Consultores
Ideas Litigio Estratégico en Derechos Humanos A.C.
Indigenous Peoples Rights International
Indignación, Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Iniciativa Ciudadana y Desarrollo Social, A.C
Iniciativa Ecofeminaria
Iniciativa Kino para la Frontera
Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría

Instituto de Estudios del Proceso Penal Acusatorio, A.C.
 Instituto de Justicia Procesal Penal, A.C.
 Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia
 Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario
 Instituto para las Mujeres en la Migración, A.C.
 Intersecta
 Justicia Transicional Mx
 Kalli Luz Marina A.C.
 México Igualitario
 México Unido Contra la Delincuencia
 Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio
 Observatorio Nacional de Crímenes de Odio contra personas LGBTI+
 Oxfam México
 Peace Brigades International - México
 Plataforma por la Paz y la Justicia en Guanajuato
 Programa de Asuntos Migratorios - Universidad Iberoamericana Ciudad de México
 Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación
 Red de Apoyo a las Personas Migrantes y Refugiadas LGBT
 Red de Defensa del Territorio Indígena en la Sierra Tarahumara (REDETI) integrada por: Alianza Sierra Madre A.C. Awé Tibúame A.C. y Consultoría Técnica Comunitaria A.C
 Red de Mujeres y hombres por una opinión pública con perspectiva de género A.C.
 Red Escazú Mx
 Red Franciscana para Migrantes
 Red Guerrerense por los Derechos de las Mujeres
 Red Jesuita con Migrantes México; Servicio Jesuita a Refugiados México; Albergue Decanal Guadalupano; Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez; Centro de día para Migrantes, Jesús Torres; Iniciativa Kino para la Frontera; Fundación San Ignacio de Loyola; Radio Huayacocotla; Centro Gerardi; Clínica Jurídica Alaide Foppa para Personas Refugiadas de la Universidad Iberoamericana (CJR); Programa de Asuntos Migratorios del ITESO, de la IBERO Torreón e IBERO Ciudad de México; Programa de Estudios sobre Migración de la IBERO León, Área de Vinculación e Incidencia de la IBERO Tijuana y Persona académica responsable de Asuntos Migratorios en el Departamento de Ciencias Sociales de la Ibero Puebla.
 Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todos y Todas". Integrada por 87 organizaciones en 23 estados de la República mexicana: Academia Hidalguense de Educación y Derechos Humanos A.C. (ACADERH) (Hidalgo); Agenda LGBT (Estado de México); Agua y Vida, mujeres, derechos y ambiente (Chiapas); Alianza Sierra Madre, A.C. (Chihuahua); Aluna Acompañamiento Psicosocial, A.C.(Ciudad de México); Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C. (AsiLegal) (Ciudad de México); Asociación Jalisciense de Apoyo a los Grupos Indígenas, A.C. (AJAGI) (Guadalajara, Jal.); Asociación para la Defensa de los Derechos Ciudadanos "Miguel Hidalgo" (Jacala Hgo.); Bowerasa, A.C. "Haciendo Camino" (Chihuahua, Chih.); Casa del Migrante Saltillo (Saltillo, Coah.); Católicas por el Derecho a Decidir, A.C. (Ciudad de México); Centro de Capacitación y Defensa de los Derechos Humanos e Indígenas, Asociación Civil (CECADDHI) (Chihuahua); Centro "Fray Julián Garcés" Derechos Humanos y Desarrollo Local, A. C. (Tlaxcala, Tlax.); Centro de Apoyo al Trabajador, A.C. (CAT) (Ciudad de México); Centro de Derechos de la Mujeres de Chiapas (San Cristóbal de Las Casas, Chis.); Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de Las Casas", A. C. (San Cristóbal de Las Casas, Chis); Centro de Derechos Humanos "Fray Francisco de Vitoria O.P.", A. C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos "Fray Matías de Córdoba", A.C. (Tapachula, Chis.); Centro de Derechos Humanos "Juan Gerardi", A. C. (Torreón, Coah.); Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez", A. C. (Ciudad de México); Centro de Derechos Humanos de la Montaña, Tlachinollan, A. C. (Tlapa, Gro.); Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (Chihuahua); Centro de Derechos Humanos de los Pueblos del Sur de Veracruz "Bety Cariño", A.C. (Tatahuicapan de Juárez, Ver.); Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa, A.C (Tonalá, Chis.); Centro de Derechos Humanos Paso del Norte (Cd. Juárez, Chih.); Centro de Derechos Humanos Toaltepeyolo (Orizaba, Veracruz); Centro de Derechos Humanos Victoria Diez, A.C. (León, Gto.); Centro de Derechos Humanos Zeferino Ladrillero (CDHZZL) (Estado de México); Centro de Derechos Indígenas "Flor y Canto", A. C. (Oaxaca, Oax.); Centro de Derechos Indígenas A. C. (Bachajón, Chis.); Centro de Investigación y Capacitación Propuesta Cívica A. C. (Propuesta Cívica) (Ciudad de México); Centro de Justicia para la Paz y el Desarrollo, A. C. (CEPAD) (Guadalajara, Jal.); Centro de los Derechos del Migrante (Ciudad de México); Centro de Reflexión y Acción Laboral (CEREAL-Guadalajara) (Guadalajara, Jal.); Centro Diocesano para los Derechos Humanos "Fray Juan de Larios", A.C. (Saltillo, Coah.); Centro Kalli Luz Marina (Orizaba, Ver.); Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA) (Ciudad de México); Centro Mujeres (La Paz, BCS.); Centro Regional de Defensa de DDHH José María Morelos y Pavón, A.C. (Chilapa, Gro.); Centro Regional de Derechos Humanos "Bartolomé Carrasco", A.C. (BARCA) (Oaxaca, Oax.); Ciencia Social Alternativa, A.C. KOOKAY (Mérida, Yuc.); Ciudadanía Lagunera por los Derechos Humanos, A.C. (CILADHAC) (Torreón, Coah.); Colectivo contra la Tortura y la Impunidad (CCTI) (Ciudad de México); Colectivo Educación para la Paz y los Derechos Humanos, A.C. (CEPAZDH) (San



Cristóbal de Las Casas, Chis.); Comisión Ciudadana de Derechos Humanos del Noroeste (Mexicali, Baja California); Comisión de Derechos Humanos y Laborales del Valle de Tehuacán, A.C. (Tehuacán, Pue.); Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C. (COSYDDHAC) (Chihuahua, Chih.); Comisión Regional de Derechos Humanos "Mahatma Gandhi", A. C. (Tuxtpec, Oax.); Comité Cerezo (Ciudad de México); Comité Cristiano de Solidaridad Monseñor Romero (Ciudad de México); Comité de Defensa de las Libertades Indígenas (Palenque, Chis.); Comité de Defensa Integral de Derechos Humanos Gobixha A.C. (CODIGODH) (Oaxaca, Oax.); Comité de Derechos Humanos "Fr. Pedro Lorenzo de la Nada", A. C. (Ocosingo, Chis.); Comité de Derechos Humanos "Sierra Norte de Veracruz", A. C. (Huayacocotla, Ver.); Comité de Derechos Humanos Ajusco (Ciudad de México); Comité de Derechos Humanos de Colima No Gubernamental A. C. (Colima, Col.); Comité de Derechos Humanos de Comalcalco, A. C. (CODEHUCCO) (Comalcalco, Tab); Comité de Derechos Humanos de Tabasco, A. C. (CODEHUTAB) (Villahermosa, Tab); Comité de Derechos Humanos y Orientación Miguel Hidalgo, A. C. (Dolores Hidalgo, Gto.); Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos "Hasta Encontrarlos"(Ciudad de México); Comité Sergio Méndez Arceo Pro Derechos Humanos de Tulancingo, Hgo A.C. (Tulancingo, Hgo.); Consultoría Técnica Comunitaria AC (CONTEC) (Chihuahua); El Caracol, A.C (Ciudad de México); Estancia del Migrante González y Martínez, A.C. (Querétaro, Qro.); Espacios para la Defensa y el Florecimiento Comunitario (ESPADAC), (Oaxaca); Frente Cívico Sinaloense. Secretaría de Derechos Humanos (Culiacán, Sin.); Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (Ciudad de México); Indignación, A. C. Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (Mérida, Yuc.); Instituto de Derechos Humanos Ignacio Ellacuría, S.J. Universidad Iberoamericana- Puebla (Puebla, Pue.); Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia (Ciudad de México); Instituto Mexicano para el Desarrollo Comunitario, A. C. (IMDEC) (Guadalajara, Jal.); Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente. Centro Universitario por la Dignidad y la Justicia Francisco Suárez, SJ (Guadalajara, Jal.); La 72, Hogar-Refugio para Personas Migrantes (La 72) (Tenosique, Tabasco); Mujeres Indígenas por la Conservación, Investigación y Aprovechamiento de los Recursos Naturales, A. C. (CIARENA) (Oaxaca); Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF); Programa Universitario de Derechos Humanos Ibero León (Guanajuato) Promoción de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PRODESCAC) (Estado de México); Proyecto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ProDESC) (Ciudad de México); Proyecto sobre Organización, Desarrollo, Educación e Investigación (PODER) (Ciudad de México); Red Solidaria de Derechos Humanos, A.C. (Morelia, Michoacán); Respuesta Alternativa, A. C. Servicio de Derechos Humanos y Desarrollo Comunitario (San Luis Potosí); Servicios de Inclusión Integral, A.C. (SEINAC) (Pachuca, Hgo.); Tequio Jurídico A.C. (Oaxaca, Oax.); Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes.

Red Nacional de Peritos y Expertos Independientes contra la Tortura

Red por los Derechos de la Infancia en México

Renace Capítulo San Luis Potosí A.C.

Scalabrinianas Misión con Migrantes y Refugiados

Servicio Internacional para la Paz

Servicios de Inclusión Integral y Derechos Humanos A. C.

Servicios para una Educación Alternativa A.C.

Servicios y Asesorías para la Paz

Tsikini, Brote Pro Dignidad y Justicia

Veredas, Caminos Alternativos de Educación Ambiental, A.C.

Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes A.C.

***International organizations that endorse this report /
organizaciones internacionales que apoyan el presente informe***

Action des Chrétiens pour l'Abolition de la Torture

Asociación por la Paz y los Derechos Humanos Taula per Mèxic

Business and Human Rights Resource Centre

Center for Justice and International Law

Deutsche Menschenrechtskoordination Mexiko - Coordinación Alemana por los Derechos Humanos en México

Due Process of Law Foundation

Federación Internacional por los Derechos Humanos

Foodfirst Information and Action Network

International Rehabilitation Council for Torture Victims

Latin America Working Group

Oficina en Washington para Asuntos Latinoamericanos

Organización Mundial Contra la Tortura

Robert F. Kennedy Human Rights



Índice

- I. Introducción | 12
- II. Contexto general | 12
- III. Búsqueda de personas desaparecidas | 15
- IV. Crisis forense en materia de identificación humana | 18
- V. Procuración y administración de justicia e impunidad | 21
- VI. Agresiones contra personas buscadoras | 23
- VII. Derechos de las víctimas | 25
- VIII. Escrutinio internacional | 26
- IX. Recomendaciones | 28
- X. Bibliografía | 31



NOS FALTAN 43
SE LUCHA
PERO IMPACABLE
LA JUSTICIA
Y MILES MAS
PORQUE VIVOS SE
LOS LLEVARON, VIVOS
LOS QUEREMOS !!
AYOTZINAPA VIVE, LA LUCHA SIGUE!!



I. Introducción



I. Introducción

EL presente informe fue elaborado a partir de la recopilación de datos de organizaciones de la sociedad civil mexicanas, con respecto a las personas desaparecidas en México.

La sistematización del documento da cuenta de las recomendaciones recibidas por México en diferentes foros internacionales y las respuestas que ha dado el Estado, así como del análisis del marco legal, las políticas públicas y la práctica de las instituciones mexicanas en la materia.

II. Contexto general

De acuerdo con los datos oficiales, en el país existen 110,842 personas desaparecidas y no localizadas: 96,636 están desaparecidas (se presume que han sido víctimas de delitos) y 14,206 están no localizadas. Del total, 17,960 corresponden a niñas, niños y adolescentes ¹. La mayoría de las personas desaparecidas y no localizadas son hombres (75%). Sin embargo, entre las personas menores de edad, el 54.6% son mujeres (SEGOB, RNPDO, 2023). La casi totalidad (98%) de los casos ha ocurrido desde 2006 cuando el Estado mexicano declaró una "guerra contra el narcotráfico" con amplio despliegue militar. El problema no ha disminuido en los últimos años. Desde diciembre de 2018, fecha en que asumió la administración actual, los datos oficiales indican que cerca de 36,000 personas han desaparecido. Muchas familias no se han atrevido a denunciar por miedo a represalias y muchas instituciones no tienen bases de datos confiables, por lo tanto es posible que la cantidad de personas desaparecidas sea mucho mayor.

La desaparición de personas se debe a diversas causas, patrones y perpetradores. Muchas desapariciones son cometidas, directa o indirectamente, por autoridades del ámbito federal, estatal y municipal, lo que constituye desapariciones forzadas. También la delincuencia organizada se ha convertido en un perpetrador: las personas pueden desaparecer por diversos motivos como secuestros extorsivos, reclutamiento forzado por el crimen organizado, trata de personas, violencia de género, por ser percibidos como miembros de bandas rivales del crimen organizado, por represalia por su activismo político, de derechos humanos o por ser periodistas, entre otros.

En 2018 entró en vigor la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas como resultado de la exigencia de familiares de personas desaparecidas y organizaciones acompañantes. A la fecha, la implementación de dicha ley es limitada y

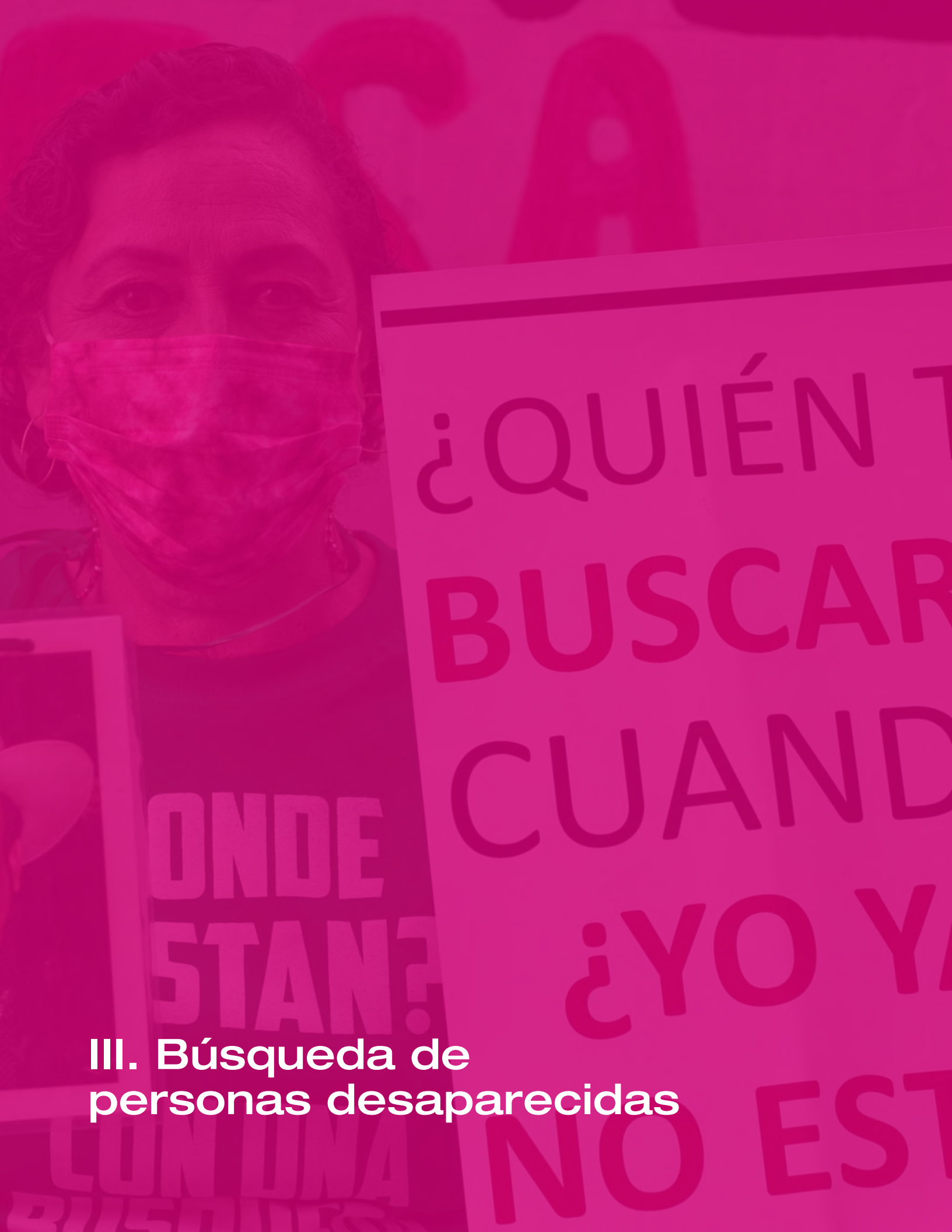
¹ Corte al 25 de mayo de 2023.



las instituciones creadas aún requieren fortalecimiento en recursos económicos, operativos y estructuradeuada. En 11 de los 32 estados la legislación estatal aún no ha sido armonizada con la Ley General y en 16 de los 32 estados no se han creado consejos de participación ciudadana (SBH, Redacción AN, 2023). Si bien la Ley General establece el principio de "participación conjunta", el cual obliga a consultar genuinamente a las familias de las víctimas sobre todo lo relacionado con esta normativa, en los últimos años autoridades del Poder Ejecutivo y del Poder Legislativo han impulsado reformas a la Ley sin previa ni amplia consulta.

Algunos sectores del gobierno, incluyendo al Presidente de la República, han reconocido, a nivel nacional e internacional, total o parcialmente, la crisis de desapariciones, la crisis forense y la crisis de impunidad, mientras que otros aún no lo han hecho.





III. Búsqueda de personas desaparecidas



III. Búsqueda de personas desaparecidas

La Ley General ordenó la creación de instituciones y herramientas especializadas en la búsqueda. Muchas han sido creadas, sin embargo los resultados e impactos que han generado son muy limitados:

- Sistema Nacional de Búsqueda: está integrado por 32 comisiones estatales de búsqueda y la Comisión Nacional de Búsqueda (CNB). Sin embargo, la mayoría de las comisiones son institucionalmente débiles: según datos oficiales, “una de cada tres comisiones de búsqueda funciona con menos de diez personas; dos son unipersonales” (Nochebuena 2022 a). El presupuesto de la CNB ha crecido en los últimos años hasta llegar a 198 millones de pesos para 2023. También ha crecido el presupuesto disponible para subsidios en beneficio de las comisiones locales (811 millones de pesos para 2023), pero muchos de estos subsidios suelen devolverse porque no se ejecutan (Nochebuena 2022 b). En general, los recursos humanos, económicos y técnicos de las comisiones locales de búsqueda siguen siendo insuficientes para la cantidad de personas que deben ser buscadas. Hasta la fecha, no ha habido rendición de cuenta del Sistema Nacional de Búsqueda: nadie sabe a cuántas personas ha hallado cada comisión de búsqueda, en qué circunstancias, y si han sido halladas por acciones oficiales o por acciones de las familias;
- Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas (RNPdNO): el Registro se encuentra vigente y es una herramienta

11

importante para visibilizar la problemática y proporcionar información estadística. Sin embargo, tiene aún importantes limitaciones (Tzuc, 2022). La desaparición de personas LGBT+ está invisibilizada: sólo en el 1% de los casos registrados se incluye información sobre la identidad de género u orientación sexual. Las personas migrantes desaparecidas están ampliamente subregistradas: según el Registro sólo hay 152 casos, pero un grupo de comités de familiares de personas desaparecidas de sólo un país (Honduras) ha compilado 963 casos de personas migrantes desaparecidas en México (Fundación para la Justicia, 2023). El Registro no está actualizado en tiempo real, no cuenta con bases de datos públicas y verificables, gran parte de las autoridades responsables no cumplen con la obligación de incluir la información requerida y se han evidenciado fallas en la captura de datos y su actualización;

- Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y No Localizadas: aprobado en 2020, se encuentra vigente, aunque las instituciones participantes no han publicado información sobre su grado de implementación, los resultados concretos obtenidos y los retos que aún persisten. Se creó un comité de seguimiento para su implementación pero el mismo no ha publicado información al respecto;
- Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes: aprobado en 2021, su puesta en práctica ha avanzado



de manera desigual, sea por falta de conocimiento y/o falta de capacitación de las autoridades, sea por la resistencia de las fiscalías en aplicarlo. En ese sentido, persisten serias dificultades de coordinación entre las comisiones de búsqueda y las fiscalías, lo que obstaculiza una eficaz realización de las tareas de búsqueda inmediata y sin dilación en los casos de niñez desaparecida.

En 2015, México creó el Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación (**MAEBI**). Sus lineamientos operativos, los cuales se publicaron en 2022 sin incorporar las peticiones de los comités de familiares de personas migrantes desaparecidas, representan un avance

respecto a las obligaciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores pero son un retroceso en cuanto a los deberes que la fiscalía debe asumir como instancia investigadora y coordinadora del **MAEBI**. Numerosas familias de migrantes han expresado que los resultados del **MAEBI** son escasos y que, en general, "las autoridades mexicanas sólo les han notificado casos de personas encontradas muertas" (Sánchez 2022). Las familias y organizaciones acompañantes colaboraron con la Comisión Nacional de Búsqueda en el diseño de una Mesa para la búsqueda de personas migrantes, que fue aprobada por el Sistema Nacional de Búsqueda en 2022. Sin embargo, a la fecha, esta mesa no ha sido instalada ni se ha emitido la convocatoria pública para su conformación.

IV. Crisis forense en materia de identificación humana





IV. Crisis forense en materia de identificación humana

Según datos oficiales, al 31 de agosto de 2020 existían en México 52,000 personas fallecidas sin identificar (MNDM, 2021). Esta cifra es probablemente un subregistro de casos, ya que varios servicios forenses del país se negaron a brindar sus cifras; en muchos casos las cifras eran sorprendentemente bajas y, en general, los servicios forenses no cuentan con bases de datos confiables y precisas sobre personas fallecidas no identificadas. Según cifras compiladas por el Estado, sólo en el año 2021, las unidades de servicios periciales y/o servicio médico forense recibieron 92,590 cadáveres y/o restos humanos, y quedaron sin identificar entre 8738 y 10601 personas fallecidas (INEGI, 2023). Esto permite suponer que la cantidad de personas fallecidas sin identificar es muy superior a 52,000.

Según ha expuesto el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México (MNDM 2021), las causas de la emergencia en materia forense se deben principalmente a dos aspectos, ambos de carácter estructural:

por un lado, como factor externo, el incremento significativo de los niveles de violencia en el país desde 2006, que se tradujo en un aumento de cuerpos que ingresaban a los servicios forenses, muchos de los cuales son vejados con técnicas de desaparición que dificultan la identificación (como la segmentación de restos, entre otras cosas);

por el otro lado, como factor interno, el abandono institucional de los servicios forenses en el país, que se explica por la falta de personal capacitado, deficientes condiciones laborales, falta de recursos técnicos, presupuestarios y humanos, ausencia de diseño de trabajo con orientación a la identificación humana, deficiente resguardo de cuerpos de personas fallecidas, así como carencias de bases de

datos forenses, de trazabilidad y uso deficiente de la genética.

Al respecto, se ha pronunciado el Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU (CED) en su Informe sobre su visita a México, refiriendo que "en las actuales condiciones serían necesarios 120 años para identificarlos [los cuerpos de PFS] sin contar los nuevos cuerpos que se van sumando cada día" (CED, 2022).

La Ley General dispuso la creación de diversas instituciones y herramientas técnicas para concentrar la información forense en todo el país y atender la crisis en materia de identificación de personas. Entre ellas, aún no se han creado:

- el Banco Nacional de Datos Forenses (sus lineamientos entraron en vigor en mayo de 2023 pero el Banco aún no existe);
- el Registro Nacional de Personas Fallecidas, No Identificadas y No Reclamadas;
- el Registro Nacional de Fosas Comunes y Clandestinas; y
- el Plan Nacional de Exhumaciones.

Frente a la falta de operación y consolidación de los registros nacionales en materia forense por parte de la Fiscalía General de la República (FGR), el Centro Nacional de Identificación Humana (CNIH) fue creado en 2022, sin consulta con víctimas, organizaciones o instituciones especializadas. Luego de un año de su creación, y la contratación de personal para su operación, este centro no cuenta aún con un laboratorio propio para el análisis genético, y se ha limitado a la generación de campañas para la toma de muestras referenciales con fines de identificación. Entre sus atribuciones, el Centro tiene la posibilidad de realizar diversas acciones que



impliquen el manejo de cuerpos y restos humanos, así como de la información forense, con fines de identificación. No obstante, sin la existencia de una política pública nacional de identificación humana que establezca de manera clara los alcances de las funciones de cada autoridad y/o sus niveles de acción para la coordinación, esto podría llevar a que se crucen acciones o se dupliquen esfuerzos en términos de lo que corresponde a las autoridades especializadas en la búsqueda, como la **CNB** y las comisiones locales, en contraposición a las autoridades ministeriales y periciales, las cuales están a cargo de la operación y manejo de los registros en materia forense.

Una de las acciones tomadas para enfrentar la crisis forense fue la creación del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense (**MEIF**) y su firma de convenios de colaboración en la materia con Tamaulipas y Zacatecas, los Centros Regionales de Identificación en Coahuila y San Luis Potosí, la Dirección de Identificación Humana de Jalisco, así como el reforzamiento de los servicios forenses en materia de recursos humanos y materiales en la mayoría de los estados, a través de recursos coordinados por la **CNB**. Aunque se reconocen los logros y avances generados a partir del reconocimiento de la crisis, estas acciones institucionales han sido aisladas y no forman parte de una política nacional de carácter integral que busque un mismo fin y genere procesos compartidos, por lo que podría correr el riesgo de que, al seguir con rutas paralelas, haya diferencias en las metodologías de los distintos estados, los estándares y protocolos aplicados y una persistencia en la acumulación de los cuerpos en las instituciones de los servicios forenses.


También se encuentra pendiente el fortalecimiento de la Comisión Forense para la identificación de personas migrantes fallecidas, a pesar de ser una recomendación reiterada de organismos internacionales.

Cabe finalizar que estos esfuerzos institucionales por atender la gravedad de la situación forense en el país resultan aún insuficientes. La crisis forense ha causado daños irreparables para las familias de personas desaparecidas ante las prácticas de no generar registros de trazabilidad, de realizar donaciones irregulares de cuerpos a universidades o, en el caso de Jalisco y Veracruz, incinerar los cuerpos de manera ilegal sin haber realizado los dictámenes correspondientes. Todo esto hace sumamente difícil la restitución de personas fallecidas a sus familiares, violentando aún más sus derechos.



V. Procuración y administración de justicia e impunidad





V. Procuración y administración de justicia e impunidad

De acuerdo al **CEB**, en México existe una impunidad “casi absoluta” de casos de desaparición de personas, ya que sólo del 2% al 6% de las investigaciones se logran judicializar y sólo se cuenta con 36 sentencias por desaparición forzada a nivel nacional (**CEB**, 2022). La impunidad prevaleciente en estos casos es un factor que propicia la repetición de las desapariciones. La falta de confianza de la ciudadanía en las fiscalías impide que las víctimas se acerquen a denunciar casos de desaparición. Además, existen múltiples prácticas que obstruyen y retardan el acceso a la justicia, incluyendo el uso excesivo del formalismo procesal.

Al respecto de las desapariciones forzadas cometidas durante el contexto histórico de la Guerra Sucia, es menester señalar la falta de voluntad de las instituciones de procuración de justicia para garantizar la debida investigación de los hechos y la responsabilidad de los servidores públicos involucrados. Si bien en los últimos meses han existido algunos esfuerzos por parte del Estado como la creación de la Comisión para el Acceso a la Verdad, el Esclarecimiento Histórico y el Impulso a la Justicia de las violaciones graves a los derechos humanos cometidas de 1965 a 1990, ésta se enfrenta a la falta de recursos económicos, humanos y técnicos para el cumplimiento de su mandato (Animal Político, Redacción, 2023). Es imperante

que esta Comisión cuente con los recursos presupuestales óptimos y la colaboración efectiva de otras instituciones, especialmente de la **FGR**, para el desempeño óptimo de sus tareas.

Debido a la magnitud del fenómeno de las desapariciones en México y a la fragmentación de las diligencias, es necesario implementar metodologías de análisis de contexto y enfoques de macro-criminalidad en las investigaciones que permitan cruzar la información y ubicar tendencias y patrones, así como realizar planes de investigación acordes a las diferentes realidades y contextos en el país.

También resulta importante revisar los resultados de las fiscalías especializadas para casos de desaparición y coordinar las investigaciones con las acciones de búsqueda realizadas por las comisiones de búsqueda, pues no son dos temáticas ajenas, aunque en muchas ocasiones se aborden de esta manera, y los Protocolos existentes, que establecen la coordinación y el intercambio de información, no se aplican a cabalidad.



VI. Agresiones contra personas buscadoras



VI. Agresiones contra personas buscadoras

En los últimos años se han incrementado los asesinatos, hostigamientos y amenazas hacia las personas que están relacionadas con labores de búsqueda de personas desaparecidas. Desde 2020 se han registrado siete asesinatos de familiares de personas desaparecidas aparentemente en represalia por buscar a sus seres queridos y a otras personas como parte de colectivos de familiares:

María del Rosario Zavala asesinada en octubre 2020 en Guanajuato (Fúnez, 2022);

Francisco Javier Barajas asesinado en mayo 2021 en Guanajuato (Sandoval, 2021);

Gladys Aranza Ramos asesinada en julio 2021 en Sonora (Yañez, 2022);

Rosario Lilián Rodríguez asesinada en agosto 2022 en Sinaloa (ONU-DH, 2022 a);

Blanca Esmeralda Gallardo asesinada en octubre 2022 en Puebla (Barragán, 2023);

María del Carmen Vázquez asesinada en noviembre 2022 en Guanajuato (ONU-DH, 2022 b);

Teresa Magueyal asesinada en mayo 2023 en Guanajuato (Espinosa, 2023);

La situación en el estado de Guanajuato es particularmente grave. Además de las tres personas mencionadas anteriormente, otras tres madres buscadoras fueron asesinadas en los años previos (Fúnez, 2022; Sandoval, 2021; ONU-DH, 2022; Espinosa, 2023) y 12 recibieron amenazas (Gaspar, 2022). En algunos casos las familias han sufrido detenciones arbitrarias por protestar o buscar,

como por ejemplo Leticia Álvarez, quien fue detenida y agredida en octubre de 2021 en el estado de Sonora (Gaspar, 2022).

En general, la respuesta del Estado es insuficiente o inadecuada en términos de protección y prevención de agresiones. Existe un Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, el cual está en un proceso de fortalecimiento, pero se encuentra rebasado en cuanto a personal, presupuesto y posibilidades de acción, por la cantidad de personas beneficiarias (2,059), más la cantidad de personas aguardando ser atendidas (SEGOB, 2021). Existe poca coordinación interinstitucional para implementar medidas de protección. Aproximadamente el 15% de las personas beneficiarias son familiares que buscan a sus seres queridos de manera colectiva (CED, 2022). La mayoría ha reportado que sólo reciben un botón de pánico el cual, muchas veces, no funciona. Los ataques raramente se investigan o se esclarecen. Las autoridades han anunciado la detención de presuntos autores materiales de asesinatos de personas buscadoras, sin embargo, aún no hay sentencias condenatorias y, por lo tanto, no es posible afirmar que las personas detenidas sean realmente las perpetradoras. En general, las personas acusadas son las autoras materiales de los homicidios, y no las intelectuales, quienes raramente son identificadas, detenidas o procesadas.

40



VII. Derechos de las víctimas

VII. Derechos de las víctimas

Las víctimas de las desapariciones forzadas y de otras violaciones a los derechos humanos enfrentan serios obstáculos para ser reconocidas como tales por parte de las Comisiones Ejecutivas de Atención a Víctimas (CEAV). El Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), a cargo de la CEAV, cuenta con solo 6,904² víctimas registradas, de las cuales 1,378 sufrieron violaciones a sus derechos humanos y el resto fueron víctimas de algún delito (CEAV, 2023). Tomando en cuenta que, tan solo de personas desaparecidas hay 110,000, estamos hablando de un subregistro importante en el RENAVI, menos del 10%.

En algunos casos, las desaparición de personas son consideradas por las fiscalías como "ausencias" o como "personas no localizadas", y no son tipificados como delitos. Ello, junto a la falta de recursos humanos y financieros, a las deficiencias en la coordinación interinstitucional, a un marco jurídico desactualizado y la ausencia de procedimientos y lineamientos equitativos y accesibles, deriva en que las familias no pueden acceder de manera efectiva a las medidas de ayuda inmediata, asistencia, atención psicológica especializada (entre otras), así como tampoco pueden acceder a los diversos fondos de ayuda por parte del gobierno.

Esta situación se agudiza con la negativa a generar espacios de diálogo entre la CEAV y las víctimas, a pesar de la existencia de una recomendación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), para garantizar el acceso a la salud a las y los familiares de personas desaparecidas

(IDHEAS, 2023). De igual manera, existen múltiples dificultades para promover el procedimiento de declaración de ausencia por desaparición por parte de familiares de personas desaparecidas, quienes enfrentan procesos burocráticos prolongados, falta de capacitación y sensibilización de operadores de justicia, particularmente de las y los asesores jurídicos de las comisiones de atención a víctimas y el Poder Judicial, así como la ausencia de coordinación entre las autoridades.

En materia de reparación del daño, a la fecha se observa que los familiares de víctimas de violaciones a derechos humanos durante el contexto histórico de la Guerra Sucia se enfrentan a la ausencia de políticas públicas en materia de atención y reparación. Factores como el envejecimiento de las víctimas y sus familiares, y el sometimiento a procesos interminables de procuración de justicia son elementos que agravan de manera drástica los efectos de las violaciones a derechos humanos (CIDH, 2023).



² El Registro Nacional solo cuenta con víctimas registradas por delitos o violaciones de derechos humanos del fuero federal, y no se nutre de los registros estatales.

VIII. Escrutinio internacional

El Estado mexicano ha mostrado considerable apertura al escrutinio y la cooperación internacionales para atender la crisis de desapariciones. En el tercer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU 2018), México recibió 27 recomendaciones sobre desaparición de personas, siendo ésta una de las temáticas más recomendadas. Todas las recomendaciones fueron aceptadas por el Estado mexicano. Desde entonces, algunas han sido cumplidas parcialmente, como por ejemplo implementar la Ley General (recomendación hecha por diez países), aumentar los recursos presupuestarios para atender las desapariciones (cuatro países) y aceptar la competencia del CED para casos individuales (cuatro países).

México ha demostrado interés y voluntad en colaborar con el CED: fue examinado en 2012 y 2018; reconoció la obligatoriedad de las Acciones Urgentes del CED para todas las instituciones mexicanas (2021); invitó al CED a realizar su primera visita oficial (2021) y, luego de esa visita, aceptó las 85 recomendaciones que le fueron formuladas (2022). Está pendiente de parte del Estado una estrategia integral para implementar esas recomendaciones, así como un adecuado cumplimiento de las más de 544 Acciones Urgentes vigentes (IDHEAS, 2021).

Existen ocho sentencias o dictámenes de órganos internacionales de derechos humanos sobre casos individuales de desapariciones forzadas: Comité de Derechos Humanos (cuatro dictámenes),

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (un dictamen), CED (un dictamen) y Corte Interamericana de Derechos Humanos (dos sentencias). El Estado ha aceptado todas estas resoluciones, pero en general el nivel de cumplimiento es mínimo todavía (IDHEAS, 2020, 2022 y 2023; FUNDENL, 2022, CMDPDH, 2022; CEDEHM, 2020).

En el caso de la desaparición de los 43 estudiantes de Ayotzinapa, México permitió el regreso del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) como observadores de la investigación del caso (2018). Cuatro años después, el GIEI decidió reducir a la mitad sus integrantes, ante las reiteradas muestras de falta de colaboración, mala fe, intentos de encubrimiento y retrocesos judiciales en el caso.





HASTA
ENCONTRARLES


DESAPARECIDOS
NOS FALTAN A TODOS

IX. Recomendaciones



IX. Recomendaciones

- I.** Implementar de manera completa e inmediata la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsquedas de Personas (**SNB**) a través de: 1) publicación de la metodología y los datos del Registro Nacional de Personas Desaparecidas y no Localizadas (**RNPDNO**); 2) creación del Banco Nacional de Datos Forenses, Registro Nacional de Personas Fallecidas No Identificadas y No Reclamadas y el Registro Nacional de Fosas Comunes y Fosas Clandestinas, que cumplan con las características establecidas en la ley; garantizar la coordinación y el trabajo conjunto de comisiones de búsqueda y fiscalías de investigación demostrando resultados concretos en cuanto a hallazgos de personas desaparecidas y sentencias condenatorias de los perpetradores;
- II.** Asegurar la implementación efectiva del Protocolo Homologado de Búsqueda y del Protocolo Adicional para la Búsqueda de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de: 1) la capacitación inicial y continua de las y los funcionarios de todas las dependencias implicadas; 2) el desarrollo de indicadores para medir la aplicación de los Protocolos por parte de las autoridades obligadas a cumplirlo; 3) con base en lo anterior, la publicación de un informe anual de implementación;
- III.** Concretar la colaboración de las fiscalías e instituciones forenses con el Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense, así como la estabilidad y regularidad del presupuesto de este Mecanismo por parte del gobierno federal. Fortalecer la infraestructura y el personal de las instituciones forenses, tanto tradicionales como de reciente creación, garantizar un trabajo colaborativo y coordinado entre éstas y las fiscalías, y generar mecanismos de participación de las familias;
- IV.** Concretar una política pública integral nacional de identificación humana en relación con la desaparición de personas con los siguientes elementos: 1) establecer con claridad los alcances, objetivos y distribución de tareas de todas las instituciones creadas y acciones emprendidas a nivel estatal, regional y nacional orientadas hacia la superación de la crisis forense; 2) generar mecanismos de coordinación interinstitucional sistemática; 3) garantizar el cumplimiento de los principios de participación conjunta, transparencia y rendición de cuentas;
- V.** Establecer los mecanismos de coordinación, intercambio de información y cooperación, a través de protocolos claros y canales de comunicación permanentes, para asegurar la colaboración efectiva de la Comisión para el Acceso a la Verdad y la Fiscalía General de la República;
- VI.** Reformar los Lineamientos del Mecanismo de Apoyo Exterior de Búsqueda e Investigación para incluir las obligaciones de la Fiscalía General de la República, emitir la convocatoria pública para la conformación



de la Mesa de búsqueda de personas migrantes desaparecidas e instalarla a la brevedad, así como conformar la Comisión especial multidisciplinaria, con personas expertas independientes y enfoque transnacional, para la investigación de desapariciones, masacres y graves violaciones a derechos humanos contra personas migrantes, bajo el auspicio de Naciones Unidas;

VII. Garantizar que las fiscalías especializadas y el Poder Judicial remuevan prácticas y obstáculos que retrasan e impiden la judicialización de los casos y el acceso a la verdad y la justicia, evitando el uso excesivo del formalismo procesal, realizando los actos de investigación y búsqueda de manera efectiva e inmediata, garantizando los derechos procesales de las víctimas, y promoviendo la incorporación en la investigación de la herramienta del análisis de contexto para evitar la fragmentación de casos;

VIII. Garantizar, en materia de atención a víctimas, lo siguiente: 1) actualizar la Ley General de Víctimas y las leyes estatales correspondientes, con base en las necesidades de las víctimas; 2) implementar políticas claras y transparentes para que las comisiones de atención a víctimas garanticen de manera efectiva y equitativa los derechos de víctimas a ser beneficiarias de las medidas de ayuda, asistencia médica, atención psicológica especializada, asesoría jurídica y reparación integral, incluido el pleno reconocimiento de su calidad de víctima; 3) generar espacios de diálogo periódicos e interinstitucionales con las víctimas para abordar el tema de la reparación

integral y de los procesos de declaración especial de ausencia por desaparición;

IX. Adoptar e implementar una política pública integral de protección para personas defensoras de derechos humanos, que incluya a quienes buscan a personas desaparecidas, que contenga los siguientes elementos: 1) perspectiva de género; 2) cooperación de todas las instituciones responsables de implementar medidas de protección; 3) investigación pronta y exhaustiva de todas las agresiones; 4) reparación integral; 5) prevención de las agresiones;

X. Implementar las 85 recomendaciones formuladas por el Comité contra la Desaparición Forzada en 2022, comenzando por la adopción de una estrategia integral e interinstitucional, con tareas, plazos y acciones concretas y medibles, en el marco de un proceso de diálogo y consulta con familiares, organizaciones de la sociedad civil y actores internacionales. Asimismo, adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la implementación efectiva de las Acciones Urgentes emitidas por el mismo Comité;

XI. Cumplir de manera efectiva las ocho sentencias y dictámenes emitidos por organismos internacionales de derechos humanos (Corte Interamericana de Derechos Humanos, Comité de Derechos Humanos, Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Comité contra las Desapariciones Forzadas) en materia de desaparición, en estricta consulta con las familias de las víctimas y sus representantes.






X. Bibliografía



X. Bibliografía

- 1** Animal Político (2023, 30 mayo). Dos integrantes de la Comisión de la Verdad renuncian; acusan falta de voluntad política y acuerdos con FGR. <https://www.animalpolitico.com/sociedad/integrantes-comision-de-la-verdad-renuncian>
- 2** Barragán, A. (2023, 5 mayo). Esmeralda Gallardo, la madre asesinada en el mismo lugar donde desapareció su hija. Zona Franca. <https://zonafranca.mx/politica-sociedad/mamas-buscadoras-ldian-con-todo-en-contra-para-buscar-a-sus-hijos-desaparecidos/>
- 3** Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH). (2022). La Sentencia de la Corte IDH: Caso Radilla Pacheco vs. Estados Unidos Mexicanos. <https://cmdpdh.org/2022/12/15/la-sentencia-de-la-corte-idh-caso-radilla-pacheco-vs-estados-unidos-mexicanos-2/>
- 4** Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), Unidad de Transparencia. (2023, 31 marzo). Solicitud de información, No. de oficio CEAV/DGRNV/DA3/013/2023.
- 5** Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2023, 24 marzo). Estados deben considerar impacto del paso del tiempo como obstáculo en el acceso a la justicia y verdad de víctimas y familiares. Comunicado de prensa. <https://www.oas.org/es/CIDH/isForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/046.asp>
- 6** Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDEHM). (2020). A 10 años de la Desaparición de integrantes de la familia Alvarado y a un año de la emisión de la sentencia de la Corte IDH, hay nulos avances en el caso. <https://cedehm.org.mx/es/2020/01/07/a-10-anos-de-la-desaparicion-de-integrantes-de-la-familia-alvarado-y-a-un-ano-de-la-emision-de-la-sentencia-de-la-corte-idh-hay-nulos-avances-en-el-caso/>
- 7** Comité contra la Desaparición Forzada (CED). (2022). Informe del Comité contra la Desaparición Forzada sobre su visita a México al amparo del artículo 33 de la Convención. Organización de las Naciones Unidas. CED/C/R.9. <https://hchr.org.mx/wp/wp-content/uploads/2022/04/Informe-de-visita-a-MX-del-Comite-contra-la-Desaparicion-Forzada-abril-2022.pdf>
- 8** Franco, A. Pérez, M. Horcasitas, A. y Lobo, F. (2023, 20 abril). ¿Cuántas fosas se han encontrado? Depende de quién pregunte. Animal Político. <https://www.animalpolitico.com/analisis/organizaciones/el-foco/cuantas-fosas-se-han-encontrado-depende-de-quien-pregunte>
- 9** Fundación para la Justicia, et al. (2023). Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de Naciones Unidas (GTDFI) se reúne con familias de personas migrantes hondureñas desaparecidas en México. <https://www.fundacionjusticia.org/grupo-de-trabajo-sobre-desapariciones-forzadas-o-involuntarias-de-naciones-unidas-gtdfi-se-reune-con-familias-de-personas-migrantes-hondurenas-desaparecidas-en-mexico/>
- 10** Fuerzas Unidas por nuestros desaparecidos en Nuevo León (FUNDENL). (2022). El Gobierno Mexicano es reprobado por el Comité de Derechos Humanos de la ONU. Las acciones para hacer justicia y encontrar a Roy Rivera no son satisfactorias ni relevantes. <http://fundenl.org/el-gobierno-mexicano-es-reprobado-por-el-comite-de-derechos-humanos-de-la-onu-las-acciones-para-hacer-justicia-y-encontrar-a-roy-rivera-no-son-satisfactorias-ni-relevantes/>
- 11** IDHEAS Litigio Estratégico en derechos humanos. (2020). El Estado mexicano reconocerá la responsabilidad internacional en tres decisiones emitidas por el Comité de Derechos Humanos de la ONU por desaparición. <https://www.idheas.org.mx/comunicaciones-idheas/sala-de-prensa-idheas/comunicados/el-estado-mexicano-reconocera-la-responsabilidad-internacional-en-tres-decisiones-emitidas-por-el-comite-de-derechos-humanos-de-la-onu-por-desaparicion/>



12 IDHEAS Litigio Estratégico en derechos humanos. (2021). En decisión histórica, SCJN reconoce que las Acciones Urgentes emitidas por la ONU son vinculantes y obligatorias para todas las autoridades encargadas de la búsqueda e investigación de personas desaparecidas. <https://www.idheas.org.mx/comunicaciones-idheas/sala-de-prensa-idheas/comunicados/en-una-decision-historica-la-scn-de-mexico-reconocio-que-las-acciones-urgentes-emitidas-por-la-onu-son-vinculantes-y-obligatorias-para-todas-las-autoridades-encargadas-de-la-busqueda-e-investigacion/>

13 IDHEAS Litigio Estratégico en derechos humanos. (2022). CEDAW se pronuncia por la desaparición de Ivette Melissa Flores Román. <https://www.idheas.org.mx/comunicaciones-idheas/sala-de-prensa-idheas/ce-daw-se-pronuncio-por-la-desaparicion-de-ivette-melissa-flores-roman/>

14 IDHEAS Litigio Estratégico en derechos humanos. (2023). Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU por primera vez establece responsabilidad del Estado mexicano por desaparición forzada. <https://www.idheas.org.mx/uncategorized/comite-contra-la-desaparicion-forzada-de-la-onu-por-primera-vez-establece-responsabilidad-del-estado-mexicano-por-desaparicion-forzada/>

15 IDHEAS Litigio Estratégico en derechos humanos. (2022). Situación del Derecho a la Salud de familiares de personas desaparecidas en México'. <https://www.youtube.com/watch?v=c-4HBrqrdaw&t=4424s>.

16 Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México (MINDM). (2021). La crisis forense en México: más de 52,000 personas fallecidas sin identificar. <https://movndmx.org/wp-content/uploads/2021/08/Informe-La-Crisis-Forense-en-Me%CC%81xico.pdf>

17 Espinosa, V. (2023, 2 mayo). Asesinan a la madre buscadora Teresa Magueyál; su hijo desapareció en 2020. Zona Franca. <https://zonafranca.mx/politica-sociedad/mamas-buscadoras-lidian-con-todo-en-contra-para-buscar-a-sus-hijos-desaparecidos/>

18 Fúnez, R. (2022, 28 junio). María del Rosario buscaba a su hijo y fue asesinada; este lunes mataron a uno de sus hijos. Publimetro. <https://www.publimetro.com.mx/guanajuato/2022/06/28/maria-del-rosario-zavala-buscaba-a-su-hijo-y-fue-asesinada-este-lunes-mataron-a-uno-sus-hijos/>

19 Gaspar, N. N. (2022, 10 mayo). Mamás buscadoras lidian con todo en contra para buscar a sus hijos desaparecidos. Zona Franca. <https://zonafranca.mx/politica-sociedad/mamas-buscadoras-lidian-con-todo-en-contra-para-buscar-a-sus-hijos-desaparecidos/>

20 INEGI. (2023). Servicios periciales 2022. Integración de resultados generales. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnpje/2022/doc/cnpje_2022_resultados_serv_per.pdf

21 Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en México. (2022). Informe estadístico del Mecanismo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en México. <https://www.gob.mx/defensorasyperiodistas/documentos/informe-estadistico-enero-2020?idiom=es>

22 Nochebuena M. (2022, 8 noviembre). 1 de cada 3 comisiones de búsqueda tiene menos de 10 personas. Animal Político. <https://www.animalpolitico.com/sociedad/comisiones-busqueda-personas-pocos-funcionarios>

23 Nochebuena M. (2022, 7 noviembre). Pese a crisis de desapariciones, comisiones de búsqueda estatales dejaron sin usar 230 mdp. Animal Político. <https://www.animalpolitico.com/sociedad/pese-tesis-desapariciones-comisiones-no-usan-recursos>

24 ONU-DH. (2022, 1 septiembre). ONU-DH condena el asesinato de Rosario Lilián Rodríguez, madre buscadora de Sinaloa. <https://hchr.org.mx/comunicados/onu-dh-condena-el-asesinato-de-rosario-lilian-rodriguez-madre-buscadora-de-sinaloa/>

25 ONU-DH. (2022, 8 noviembre). ONU-DH condena el asesinato de María del Carmen Vázquez, madre buscadora en Guanajuato. <https://hchr.org.mx/comunicados/onu-dh-condena-el-asesinato-de-maria-del-carmen-vazquez-madre-buscadora-en-guanajuato/>



26 Sánchez M. (2022, 19 septiembre). Migrantes desaparecidos: muchas promesas para los últimos de la lista. A dónde van los desaparecidos. <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2022/09/15/migrantes-desaparecidos-muchas-promesas-para-los-ultimos-de-la-lista/>

27 Sandoval, R. (2021, 6 junio). EL asesinato de Francisco Javier Barajas. Animal Político. <https://www.animalpolitico.com/analisis/invitados/el-asesinato-de-francisco-javier-barajas>

28 Secretaría de Gobernación. (2021, 5 octubre). Conferencia de prensa sobre el Mecanismo de Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. <https://www.youtube.com/live/p4D0tWkxGAw?feature=share>

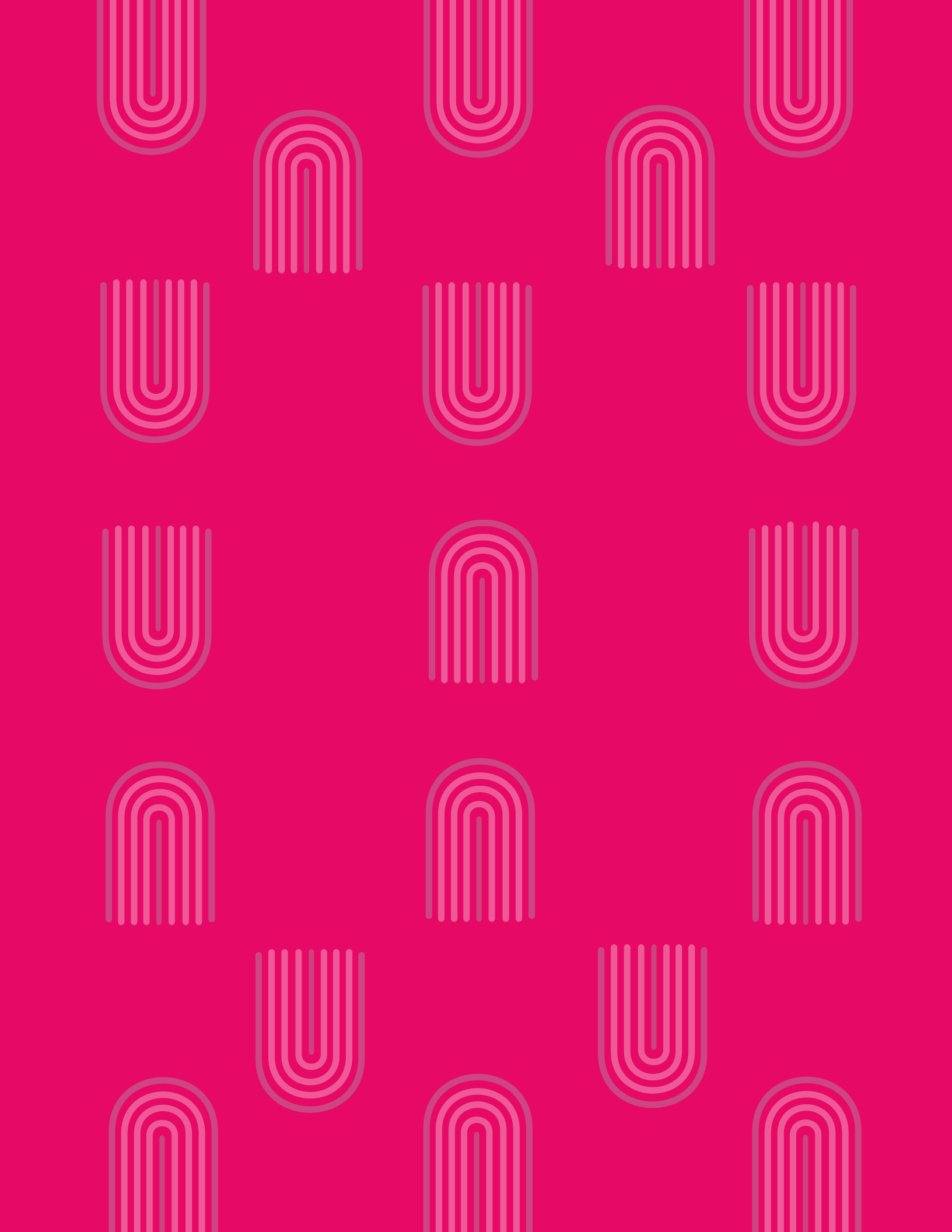
29 Secretaría de Gobernación, Registro Nacional de Personas Desaparecidas o no Localizadas (RNP-NO): <https://versionpublicampdno.segob.gob.mx/Dashboard/Index>

30 SBH, Redacción AN (2023, 24 enero). Exigen a Adán Augusto intervenir para armonizar ley de Desaparición Forzada en 11 estados. Aristegui Noticias. <https://aristeginoticias.com/2401/mexico/exigen-a-adan-augusto-intervenir-para-armonizar-ley-de-desaparicion-forzada-en-11-estados/>

31 Tzuc E. (2022, 19 mayo). Contar para no buscar, la paradoja del registro de las desapariciones. A dónde van los desaparecidos. <https://adondevanlosdesaparecidos.org/2022/05/19/registro-contador-desapariciones-mexico/>

32 Yáñez, B. (2022, 20 noviembre). Las madres buscadoras no paran en su lucha, pese a amenazas y feminicidios. Expansión. <https://politica.expansion.mx/mexico/2022/11/20/madres-buscadoras-amenazas-feminicidios-no-paran-en-su-lucha>





Colectivo



**Examen
Periódico
Universal
México 2024**